



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO VERBAL DECLARACIÓN SOCIEDAD DE HECHO
RAD. 2023-00344**

Visto el escrito subsanatorio allegado, se hace necesario inadmitir nuevamente la anterior demanda so pena de rechazo, para que el apoderado demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto corrija lo siguiente:

1. Informe de manera correcta domicilio de los demandados, en la forma dispuesta por el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Adecúe el acápite de las pretensiones indicando claramente entre cuales demandados solicita la declaratoria de la sociedad de hecho, ya que en la pretensión 1° y 2° solamente hace referencia a uno de ellos y excluye a los otros dos.
3. Acredite la legitimación de la causa por pasiva de los demandados expuestos y relaciónelos de manera clara y cronológica en los hechos de la demanda, distinguiendo su calidad y participación dentro de la sociedad que se demanda, porque en los hechos expuestos se relaciona solamente a uno de los demandados sin establecer concretamente el nexo entre ellos.
4. Presentar la demanda en un solo escrito y de forma integrada con las correcciones aquí advertidas.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 120, hoy 01 de diciembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--